

02 de septiembre de 2026

Impone INFONL ocho multas y una amonestación pública.



El Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, INFONL, celebró este día su sesión ordinaria número 32 del año 2026, donde impuso ocho multas y una amonestación públicas a sujetos obligados que incumplieron las resoluciones de este órgano garante.

Las multas se impusieron a Gerardo Alfonso de la Maza Villarreal, Presidente Municipal de El Carmen, por 150 cuotas que consiste en la cantidad de \$16,971.00 (dieciseis mil novecientos setenta y uno 00/100 m.n.) y el resto de los servidores públicos por 150 cuotas por la cantidad de \$17,596.50 (dieciseis mil novecientos setenta y uno 00/100 m.n.), siendo estos Juan Fidencio Romo Oyervides, Titular de la Unidad de Transparencia de Ciénega de Flores; Jorge Hipólito Berlanga Ramírez, Titular de la Secretaría

de Competitividad Territorial y Económica de Juárez y Transparencia de Juárez; Eliazar Treviño Guerra, Secretario de Finanzas y Tesorería de Salinas Victoria; Félix Gallegos Puente, Titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería de Villaldama y Adriana Guadalupe Hernández Martínez, Titular de la Secretaría de la Contraloría, esta última con tres multas de diferentes procedimientos ante el Instituto.

De igual manera, la Titular de la Secretaría de la Contraloría, recibió una amonestación pública, por no atender obligaciones de transparencia.

La servidora pública cuenta con cinco días para atender la resolución del Pleno del Instituto, de lo contrario, se hará acreedora a una multa correspondiente a 150 cuotas.

El Pleno, conformado por la Consejera Presidenta Brenda Lizeth González Lara, el Consejero Félix Fernando Ramírez Bustillos, y la Encargada de Despacho, María Teresa Treviño Fernández, desahogó **30** resoluciones que corresponden a recursos de revisión y **07** acuerdos.

Del total de resoluciones desahogadas en la sesión, **18** se propusieron para modificación de respuesta; **06** se sobreseyeron, **02** se confirma la respuesta del sujeto obligado; **01** se revoca la respuesta y **03** de ordena respuesta.